



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto de Sabanalarga

REF: 08638408900220200019600 EJECUTIVO SINGULAR

ORIGEN: JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO DE SABANALARGA

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez:

Paso a su despacho el proceso ejecutivo de la referencia instaurado por **FINANCIERA PROGRESSA**, en contra de la señora, **MONICA DEL SOCORRO BURGOS GUERRA**, con el informe de que la apoderada judicial de la parte demandante: **Dra. JESSICA AREIZA PARRA**, presentó liquidación de crédito, mediante correo electrónico, a la cual se le dio traslado, de acuerdo a la ley, y esta no fue objetada, sin embargo se encuentra pendiente por resolver sobre la aprobación de dicha liquidación de crédito.

Se aclara que la liquidación del crédito suma un total de: _____ **\$ 5.459.363,00**
(Cinco millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y tres pesos m/l.)

Sírvase Proveer

Sabanalarga, abril 14 de 2021.

El Secretario,

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO. Sabanalarga – Atlántico, abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el anterior informe secretarial y no habiéndose presentado objeción alguna a la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, doctora, **JESSICA AREIZA PARRA**, de acuerdo al artículo 446 del C.G. del P; apruébese en todas y cada una de las partes, la liquidación de crédito, en el presente proceso y hágasele entrega a la parte demandante, de los títulos judiciales descontados a la demandada hasta la concurrencia del crédito.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Firmado Por:

GUILLERMO MENDOZA INSIGNARES

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **974292f6ac695f3f0f5a373aa5f5f0969833d5f9be93ff9334cbfd98062549ff**

Documento generado en 14/04/2021 04:36:26 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SIGCMA

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto de Sabanalarga

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso
PBX: (95) 3885005 Ext. 6022 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabalarga – Atlántico, Colombia

